

SESIONES ORDINARIAS**2011****ORDEN DEL DÍA N° 2040****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS****Impreso el día 29 de abril de 2011**

Término del artículo 113: 10 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio irregular N° 2 finalizado el 31-12-09 correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales.

- 1.- (1.683-D.-2011.)
- 2.- (357-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-357/10, mediante la cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 179/10 sobre los estados financieros por el ejercicio irregular N° 2 finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales – convenio de préstamo 7.385-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVEN:**

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio irregular N° 2 finalizado el 31/12/09 correspondientes al proyecto de

Servicios Básicos Municipales, convenio de préstamo 7385-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 2 de marzo de 2011.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/09, correspondientes al Proyecto de Servicios Básicos Municipales, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 7385-AR, suscrito el 8/5/2007 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se efectuaron entre el 19/4/2010 y el 20/8/2010.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone que al cierre del ejercicio se encontraba pendiente de rendición y devolución de fondos correspondientes a dos solicitudes de desembolsos que totalizan la suma de u\$S 34.281 (\$ 130.610,61), los cuales fueron transferidos por la UEC a la provincia de Río Negro con fecha 29 de septiembre de 2009. Dichos desembolsos se relacionan con una solicitud de adelanto de fondos

destinada a solventar gastos de capacitación de tres agentes que se desempeñan en la Unidad Ejecutora Provincial, para asistir a dos seminarios desarrollados en Canadá, vinculados a la ejecución de proyectos, y cuya no objeción fuera otorgada por el banco a través del correo electrónico.

Por causas operativas de los organizadores (SE-TYM), se informó la anulación de un seminario, razón por la cual se le solicitó a la provincia, sin éxito hasta el presente, la devolución de u\$s 22.854, correspondientes al monto adelantado a los dos agentes que iban a asistir al mismo.

Con respecto al otro seminario, que efectivamente se dictó, la rendición de cuentas presentada ha sido parcial, no habiendo la provincia acreditado, hasta el momento, el valor de los gastos realizados por el agente que asistió al mismo. Cabe destacar que mediante nota UCP y PFE 32193 se comunicó a la provincia de Río Negro la suspensión preventiva de los desembolsos a favor de esa unidad provincial hasta tanto se regularice la rendición de las transferencias pendientes.

La AGN manifiesta que, excepto por lo expresado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación financiera del Proyecto de Servicios Básicos Municipales al 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, el órgano de control informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al presente proyecto.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado de solicitudes de desembolso (u\$s) al 31/12/09 del proyecto.

Por último, el órgano de contralor informa acerca del examen realizado sobre el estado de la cuenta especial (u\$s) al 31/12/09 del Proyecto de Servicios Básicos Municipales.

La AGN emite una opinión favorable sobre el estado de la cuenta especial, citado en el párrafo precedente.

El órgano de control eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones y recomendaciones:

UEC

Registros contables

La AGN señala que:

La transferencia agrupada 20 que fue cancelada con el cheque 42554122 del Banco Nación Argentina, cuyo importe en extracto figura por \$ 100.428,00, no coincide con la registración en el mayor en donde figura la suma de \$ 137.711,76.

–En algunos casos no se indica en el mayor el número de cheque con el cual se cancela el pago.

–En el mayor de la cuenta bancaria figura el cheque 48549016, como cancelación de la AP 200900336, siendo que dicho cheque figura como anulado en el extracto bancario con fecha 30/11/2009.

La AGN recomienda: *a)* Registrar de modo que puedan identificarse con claridad las AP y sus correspondientes desafectaciones especialmente en los casos de transferencias agrupadas; *b)* Instrumentar los controles necesarios a fin de evitar las omisiones que afectan las buenas prácticas en materia de control interno y registración; *c)* Realizar un seguimiento estricto del proceso de cancelación de las AP.

Consultoría

De su análisis, la AGN expone:

–Se remite a lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas” de los estados financieros.

–En algunos casos los recibos de honorarios de los consultores no indican el mes al que corresponde el pago.

La AGN recomienda aplicar la normativa aprobada por el banco, llámese manual operativo, en el punto referido al tiempo en el cual deben efectuarse las rendiciones de los adelantos de fondo realizados por la UEC e instrumentar los controles necesarios a fin de evitar las omisiones que afectan las buenas costumbres en materia de control interno y registración.

Heriberto Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.683-D.-2011 y 357-O.V.-2010.